

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA TERMINO ANTICIPADO
CONVENIO CON LA JUNAEB.-

EXENTO

DECRETO N° **1871** /2020.-

ARICA, 19 DE FEBRERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 30, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Dirección Regional de la Junta Nacional Escolar y Becas, de Arica y Parinacota; Término Anticipado de Convenio de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la JUNAEB y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 16, de fecha 10 de febrero de 2020, de la JUNAEB, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 1234, de fecha 17 de febrero de 2020;


CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Término Anticipado de Convenio de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la Junta Nacional Escolar y Becas y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Término Anticipado de Convenio de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la Junta Nacional Escolar y Becas y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 16, de fecha 10 de febrero de 2020, de la JUNAEB, respecto del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2019-2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/LCA/LCP/bcm.-

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 31 de diciembre de 2019 entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Cristina Cifuentes Torres, RUT N° 11.820.190-6 ambos con domicilio en Las Acacias N°2006 de la comuna de Arica, por una parte; y por la otra la entidad Ilustre Municipalidad de Arica RUT N° 69.010.100-9, representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, cédula de identidad N°13.452.061-2, en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Avenida Sotomayor N°415 de la comuna de Arica ciudad Arica se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 03 de abril del año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 127 de fecha 10 de abril de 2019, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2019-2020, aprobados mediante Resolución Exenta N°127 de fecha 10 de abril de 2019.

SEGUNDO: Las partes acuerdan poner término anticipado al convenio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que JUNAEB en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra ajustando la estrategia de la intervención a contar del año 2020.

TERCERO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

CUARTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la entidad colaboradora.



QUINTO: La personería de don Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°19790 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña Cristina Cifuentes Torres en su calidad de Directora Regional (S) de JUNAEB Región Arica y Parinacota, para comparecer en representación de JUNAEB consta en la Resolución RA N° 173/72/2019 y 173/73/2019 ambas de fecha 07 de febrero de 2019.

Para constancia, firman doña Cristina Cifuentes Torres, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Arica y Parinacota y don Gerardo Espíndola Rojas en representación de la entidad colaboradora Ilustre Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature]
Gerardo Espíndola
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de Arica



[Handwritten signature]
Cristina Cifuentes Torres
Directora Regional (S)
Dirección Regional de la región Arica y
Parinacota



APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD ESCUELAS
SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE,
DURANTE EL PERÍODO 2019-2020, EN LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 127, DEL 10 DE ABRIL DEL 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16

ARICA, 10 de febrero de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece 1° orden de subrogación a Doña Cristina Cifuentes Torres de la Región Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 16, de fecha 28 de enero de 2019 que aprueba Términos de Referencia Modalidad Escuelas Saludables para el Aprendizaje periodo 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 127, de fecha 10 de abril de 2019, que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

2. Que, JUNAEB tiene como misión favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 04, la suma de M\$ 13.239.239.- para los Programas de Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 04, *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación parvularia, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.*

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

Considera hasta \$ 648.630 miles para la ejecución del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, que se enmarca en el Programa Elige Vivir Sano."

6. Que, Escuelas Saludables para el Aprendizaje se enmarca dentro del Programa Elige Vivir Sano, y contempla como beneficiarios a los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico matriculados en establecimientos educacionales subvencionados por el Estado.

7. Que, esta Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N° 16, de fecha 28 de enero de 2019, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos, efectuó llamado a concurso y constituyó Comisión Evaluadora de proyectos para la ejecución durante el período 2019 y 2020 Escuelas Saludables para el Aprendizaje en la región de Arica y Parinacota.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°52, de fecha 19 de febrero de 2019, esta Dirección Regional procedió a aprobar el acta de selección, de fecha 19 de febrero de 2019, en virtud de la cual la entidad Ilustre Municipalidad de Arica resultó seleccionada para ejecutar Escuelas Saludables para el Aprendizaje en catorce escuelas.

9. Que, en dicho contexto, esta Dirección Regional suscribió convenio con la entidad Ilustre Municipalidad de Arica, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 127, de fecha 10 de abril de 2019.

10. Que, JUNAEB, ha realizado gestiones asociadas con la solicitud de aumento presupuestario para el año 2020, en orden a modificar las glosas de los programas de la Unidad de Apoyo Psicosocial, del Departamento de Salud Escolar, unificándolos en una sola estrategia promocional, trabajando colaborativamente con el Ministerio de Desarrollo Social, a efecto de la realización de una evaluación ex ante, y rediseñando el Programa denominado Escuelas Saludables para el Aprendizaje, presentándolo como una intervención psicosocial de carácter promocional que permita *"aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos público y subvencionados por el Estado, a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, a través de acciones recreativas"*.

11. Que, la puesta en marcha de dicha estrategia institucional requiere poner término anticipado a los convenios vigentes, suscritos con las entidades colaboradoras, en el marco del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje para el año 2020.

12. Que, lo antes expuesto se encuentra respaldado en el informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2019 elaborado por el encargado regional, que da cuenta del cambio de enfoque, objetivo y desarrollo, producto de la modificación para el año 2020 de la glosa presupuestaria que regula el Programa Campamentos Recreativos que, como ya se ha señalado, se implementa a través de distintas modalidades.

13. Que, en virtud de lo expuesto previamente esta Dirección Regional de JUNAEB se encuentra en la necesidad de poner término anticipado al convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, individualizado en el considerando noveno, notificándole dicha necesidad, junto con el informe ya señalado, a la entidad colaboradora, en orden a poner término anticipado al convenio por mutuo acuerdo sin cobro alguno de la garantía de fiel cumplimiento.

14. Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, esta Dirección Regional y la entidad colaboradora, ya individualizada, procedieron a suscribir el término anticipado del convenio por mutuo acuerdo, que se viene en aprobar en la parte resolutive del presente acto administrativo.

15. Que, para efectos de finiquitar las obligaciones derivadas del convenio, se ha acordado el siguiente cronograma de entrega de los productos pendientes:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE término anticipado de convenio por mutuo acuerdo celebrado entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 31 de diciembre de 2019, con el objeto de poner término anticipado al convenio suscrito por estas partes, suscrito, aprobado mediante Resolución Exenta N°127, de fecha 10 de abril de 2019;

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 31 de diciembre de 2019 entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Cristina Cifuentes Torres, RUT N° 11.820.190-6 ambos con domicilio en Las Acacias N°2006 de la comuna de Arica, por una parte; y por la otra la entidad Ilustre Municipalidad de Arica RUT N° 69.010.100-9, representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, cédula de identidad N°13.452.061-2, en adelante "la Entidad Colaboradora", ambos con domicilio en Avenida Sotomayor N°415 de la comuna de Arica ciudad Arica se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 03 de abril del año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 127 de fecha 10 de abril de 2019, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de lo dispuesto en los términos de referencia técnico administrativos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2019-2020, aprobados mediante Resolución Exenta N°127 de fecha 10 de abril de 2019.

SEGUNDO: Las partes acuerdan poner término anticipado al convenio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que JUNAEB en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra ajustando la estrategia de la intervención a contar del año 2020.

TERCERO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

CUARTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la entidad colaboradora.

QUINTO: La personería de don Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°19790 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña Cristina Cifuentes Torres en su calidad de Directora Regional (S) de JUNAEB Región Arica y Parinacota, para comparecer en representación de JUNAEB consta en la Resolución RA N° 173/72/2019 y 173/73/2019 ambas de fecha 07 de febrero de 2019.

Para constancia, firman doña Cristina Cifuentes Torres, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Arica y Parinacota y don Gerardo Espíndola Rojas en representación de la entidad colaboradora Ilustre Municipalidad de Arica.

Gerardo Espíndola Rojas
Representante Legal
Ilustre Municipalidad de Arica

Cristina Cifuentes Torres
Directora Regional (S)
Dirección Regional de la región Arica y
Parinacota

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo informe de fecha 25 de noviembre de 2019, elaborado por el encargado Regional del Programa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución exenta a la entidad colaboradora Ilustre Municipalidad de Arica representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, cédula de identidad N°13.452.061-

2, ambos domiciliados en Avenida Sotomayor N°415, comuna de Arica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 remitiéndose copia íntegra de la misma mediante carta certificada;

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE presente, que conforme lo dispone el artículo 46 inciso 2° y final de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda;

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



Cristina Fuentes Torres
CRISTINA FUENTES TORRES

DIRECTORA REGIONAL (S)

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten signature]
CCT/RVR/SVT

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Arica
2. Unidad Salud del Estudiante
3. Unidad Gestión y Personas